

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra reduce los módulos de tributación para agricultores y ganaderos por el veto ruso

A propuesta de UAGN, se beneficiarán de una disminución general del 5% y varias específicas

Viernes, 30 de enero de 2015

El Gobierno de Navarra aplicará una reducción general del 5% y varias disminuciones específicas en los módulos aplicables a la tributación del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas para agricultores y ganaderos, tras estimar las propuestas realizadas por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN) en la elaboración del Proyecto de Orden Foral que desarrolla el régimen de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA.

Los detalles de esta media han sido explicados esta mañana en rueda de prensa por el consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, José Javier Esparza; y el presidente de UAGN, Félix Bariáin.

La campaña de 2014 ha estado marcada por el veto ruso a las importaciones de productos agrícolas y ganaderos procedentes de la Unión Europea, lo que ha afectado, directa o indirectamente, a la mayor parte de las producciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Foral, hasta el punto de que en algunos productos se han producido retiradas de mercado con destino a distribución gratuita para las personas más necesitadas, lo que ha puesto en riesgo la continuidad de muchas explotaciones.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local coincide con UAGN en rechazar que el sector primario sea el principal perjudicado cuando se generan conflictos geopolíticos y comerciales de ámbito internacional, absolutamente ajenos a su propia actividad. En este contexto el Departamento ha valorado las propuestas y los argumentos presentados por el sindicato y ha informado favorablemente respecto a la mayor parte de ellas, de forma que se han incorporado a la redacción definitiva de la Orden Foral de módulos de 2015 y que en algunos epígrafes tienen efecto también respecto a los ingresos de 2014.

De este modo, se admite que las actividades agrícolas, ganaderas y forestales se beneficien de la reducción del 5 por 100 que con carácter general se aplica al resto de actividades.

Frutas y verduras

El índice para la actividad dedicada al cultivo de patata se reduce del

0,338 al 0,115 para el año 2014 y siguientes después de que 2014 haya sido un año catastrófico para los productores de patata en lo que se refiere a los precios que se han llegado a situar por debajo de los 5 céntimos por kilo.

En relación con el tomate, brócoli, melocotón y espárrago, con destino industria las previsiones no apuntan una línea clara de precios a futuro, por lo que se mantiene el índice de 0,173 para el año 2014, y para 2015 se analizará la evolución y, si procediese, se establecerá una reducción con carácter retroactivo.

En lo que respecta a los frutos no cítricos, la UAGN pedía un índice de 0,173 para el año 2014 y sucesivos, un valor que el Departamento considera ajustado a la situación de los precios, mientras que para los años 2015 y siguientes se considera más adecuado mantiene el índice y estudiar la situación con los datos de cada año.

Vino y aceite

En lo que hace referencia a la actividad de obtención de uva para vino no incluida en la D.O. Rioja, se considera adecuado establecer índices separados para la Denominación de Origen Rioja y la Navarra a la vista de las importantes diferencias de precio de la uva en una y otra denominación. El índice para la uva para vino con D.O. Navarra y otras denominaciones no recogidos en el resto de epígrafes se reduce de 0,29 a 0,173 para el año 2014, conforme a la solicitud de UAGN, y a 0,23 para el año 2015 y sucesivos.

También se admite disminuir el índice para las producciones del olivo ajustándolo al índice establecido a nivel nacional, pasándolo de 0,29 a 0,26.

Ganadería de cría y de leche

Para el bovino de leche el sindicato de agricultores y ganaderos solicitaba una reducción en el índice aplicable para el año 2014 y sucesivos. En 2014 ya se estableció una reducción del índice que procede mantener en 0,173 y se admite una reducción del 0,29 al 0,23 para el año 2015 y sucesivos, a la vista de que la desaparición del sistema de cuotas lácteas a nivel europeo desde abril de 2015 no hace prever un incremento de precios.

En el porcino y bovino de cría, también afectados por el veto ruso, se admite una reducción del índice para 2014 (de 0,26 a 0,13) que se mantiene para los próximos años.

Todas estas reducciones se incorporarán a un Proyecto de Orden Foral que fue sometido a la participación ciudadana mediante su publicación en el portal de Gobierno abierto y que recibió dos únicas propuestas por parte de la UAGN y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra, ésta a nivel general.